RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 010.02.02.25.

"Por medio de la cual se adjudica el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-008-2025."

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROCESO SAMC-003-2025.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA, en uso de sus facultades legales y en ejercicio de las atribuciones legales en especial las consagradas en el decreto Ley 1222 de 1986, la Ley 489 de 1998, y Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 05 de julio de 2000, Literal E.

CONSIDERANDO

Que el INCIVA, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, adelantó el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **SAMC-008-2025,** cuyo objeto es: Contratar una persona natural o jurídica para realizar el suministro a todo costo de archivo rodante para la conservación de los especímenes botánicos que requiere conservar la institución según disposiciones legales y estantería y muebles tipo biblioteca en desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA" ID-995099.

Que el día 3/07/2025, se publicó Aviso de convocatoria, estudios previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones en la página SECOP II – Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que en el término establecido para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo NO, se presentaron observaciones en el portal de SECOP II de la Agencia Nacional de contratación pública www.colombiacompra.gov.co

Que de conformidad con la apertura el día 18/12/2025, se presentó UN oferente correspondiente a: DISEÑAR MOBILIARIOS S.A.S, identificada con NIT 9007059937-7

Propuesta No 1	
Proponente:	DISEÑAR MOBILIARIOS S.A.S, identificada con NIT 9007059937-7
Propuesta económica:	SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS INCLUIDO IVA CTE (68.793.600.oo)

Que el día 20/12/2025, se procedió a publicar el informe de evaluación del proceso del asunto.

Que en el término establecido en el cronograma, no se presentaron observaciones al Informe de Evaluación, como consta en el portal de SECOP II de la Agencia Nacional de contratación pública www.colombiacompra.gov.co.

Realizado la evaluación en donde se verificaron requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y

RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 010.02.02.25.

"Por medio de la cual se adjudica el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° SAMC-008-2025."

organizacionales, experiencia general y específica) y requisitos ponderables (oferta económica, plan de calidad, apoyo a la industria nacional y sede principal Valle del Cauca) de los oferentes que se presentaron en el presente proceso de selección de oferentes. El Comité Evaluador recomienda al director del INCIVA adjudicar el presente proceso de selección de oferentes No. SAMC-008-2025 al proponente DISEÑAR MOBILIARIOS S.A.S, identificada con NIT 9007059937-7**,** representado legalmente por JUAN CARLOS VELASCO FAJARDO**,** identificado con cédula de ciudadanía N° 76.305.551, en cual se evidencia que el mismo, cumple con la totalidad de requisitos establecidos y a su vez es la más favorable, por lo cual se recomienda celebrar el contrato con dicha firma, por un valor de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS INCLUIDO IVA CTE (68.793.600.oo)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es*:*Contratar una persona natural o jurídica para realizar el suministro a todo costo de archivo rodante para la conservación de los especímenes botánicos que requiere conservar la institución según disposiciones legales y estantería y muebles tipo biblioteca en desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA" ID-995099., al proponente: DISEÑAR MOBILIARIOS S.A.S, identificada con NIT 9007059937-7**,** representado legalmente por JUAN CARLOS VELASCO FAJARDO**,** identificado con cédula de ciudadanía N° 76.305.551, se evidencia que el mismo CUMPLE con la totalidad de requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones SAMC-008-2025, por lo cual se recomienda la celebrara el contrato con dicha firma, por un valor de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS INCLUIDO IVA CTE (68.793.600.oo)

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cali, Valle del Cauca a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2025.

EMILY VANESSA VÉLEZ ÁVILA
Directora INCIVA.

Proyectó: Asury Ñañez Valdez Abogada – Contratista
Revisó: María Fernanda Ortega – Asesora Jurídica